



MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 26
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **VILLA MARÍA**

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Villa María, mediante Ordenanza N° 8.179, promulgada por Decreto N° 03 de fecha 03/01/2025 de fecha y Decreto N° 24 de fecha 14/01/2025 el que fija la fecha de acto de apertura de sobres, llama a LICITACION PUBLICA para la contratación del "Servicio Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes de la ciudad de Villa María", conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.179. FECHA DE LA LICITACIÓN: Martes veinticinco de febrero del año en curso (25/02/2025) a las 10:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal (1° Piso), sito en calle Mendoza esq. Dr. A. Sobral, de la ciudad de Villa María. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería de la Municipalidad de Villa María (Mendoza esq. Dr. A. Sobral - Oficina N° 427 - Planta Baja) hasta las 09:00 hs. del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco (25/02/2025). Los interesados deberán efectuar la presentación de las propuestas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. VALOR DEL PLIEGO: PE-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

Licitacion PublicaPag. 1

MUNICIPALIDAD LA FALDA

SubastaPag. 1

MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO

DECRETO N° 003/2025Pag. 2

DECRETO N° 004/2025Pag. 3

DECRETO N° 005/2025Pag. 3

DECRETO N° 006/2025Pag. 3

DECRETO N° 007/2025Pag. 4

DECRETO N° 008/2025Pag. 4

DECRETO N° 009/2025Pag. 5

SOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). Quienes hubieran adquirido el Pliego respectivo podrán solicitar consultas y aclaraciones por escrito durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos antes del fijado para la apertura de las propuestas. Las mismas deberán ingresar por Mesa de Entrada de este Municipio, conforme lo establecido en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Villa María, 20 de Enero de 2025.

3 días - N° 578514 - \$ 22245 - 5/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **LA FALDA**

SUBASTA

La Municipalidad de la Falda mediante decreto nro 164/2025 Decreta: Art. 1) DISPONER la venta en subasta pública de los motovehículos secuestrados, según lo establecido en las Ordenanza n° 2942/2016 y n° 3623/2023, a llevarse a cabo el día 18 de Febrero del año 2025, a las 10 hs en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL," sito en Avenida España n° 512 de la Ciudad de La Falda, a saber:a) LOTE 1: Motovehículo Dominio Colocado 506 KEN, marca ZANELLA, motor 163FMLZC120771 cuadro 8A6MZR-20ZEC501771 - -Titular Sposetti Gonzalo Rubén, domicilio calle Pan de Azúcar 242, Cosquin, Provincia de Córdoba. b) LOTE 2 Motovehículo Dominio 296 DJL, marca GILERA, motor LF1P50FMH81093522, cuadro LYLXCG-GL5381112469, Titular Castro Miguel Ángel, domicilio calle Tierra del Fuego n°1024, Capilla del Monte, Córdoba. c) LOTE 3 Motovehículo Dominio 540 JEH, marca ZANELLA, motor 1P52FMHC1746745, cuadro 8A6MBSCAC-DC201737, Titular Ricciardi Cecilio Humberto, domicilio calle Ameghino s/n, Valle Hermoso, Córdoba.d) LOTE 4 Motovehículo Dominio 454 DUU, Marca CERRO, motor 156FMI287400045, cuadro LX8PCJD097F000154, Titular Oliva Sonia Adriana, domicilio calle Buenos Aires n° 51, Córdoba, Provincia de Córdoba. e) LOTE 5 Motovehículo Dominio 106 IWE, marca MOTOMEL, motor C008076, cuadro 8ELM20070CB008076, Titular Luque Juan Carlos, domicilio calle Rivadavia n°764, Devoto, Córdoba. f) LOTE 6 Moto-

vehículo Dominio 721 KHY, marca CORVEN, motor 1P52FMHE1020685, cuadro 8CVXCH2G8EA065696, Titular Heredia Miriam Noemi, domicilio Avenida Rivadavia n° 271, La Rioja, Pcia La Rioja. g) LOTE 7 Motovehículo Dominio 022 EVY, marca CERRO, motor 162FMJ08002659, cuadro LEAPCK20480002352, Titular Farías Matías Gabriel, domicilio calle KM 22 s/n, Unquillo, Córdoba. h) LOTE 8 Motovehículo Dominio 897 CHD, Marca MOTOMEL, motor ZS156FMI99042287, cuadro LZSPCJLE4X1004736, Titular Ferreyra Adriana Beatriz, domicilio calle San Luis n° 505, La Falda, Dpto Punilla, Córdoba. i) LOTE 9 Motovehículo 443 DLR (no colocado), marca CERRO, motor 162FMJ08011364, cuadro LRYPCKL6786011270, Titular: Barrionuevo Eduardo Marcelo del Valle, domicilio en calle Domingo French n° 4254 Altamira, Córdoba. j) LOTE 10 Motovehículo Dominio 975 EFC, marca Honda, motor SDH157FMI-C63011298, cuadro LALPC-JF8163200470, Titular Gastón Cristian Sebastián, domicilio calle Santa Cruz y Chubut s/n, La Calera, Córdoba.k) LOTE 11 Motovehículo Dominio 886 CZF, marca GILERA, motor LF1P50FMH71127957, cuadro LWGX-CHL4172016404, Titular Suarez Mario Reinaldo, domicilio calle San Luis n°547, La Falda, Córdoba. l) LOTE 12 Motovehículo SIN DOMINIO Colocado, marca CORVEN, motor ZS162FMJ8H401434, cuadro 8CVJCKL-05HA030378, Infractor Orellano Fabián, domicilio calle Las Heras s/n, Valle Hermoso, Punilla, Córdoba. m) LOTE 13 Motovehículo Dominio 235 KXZ, marca MOTOMEL, motor E003672, cuadro 8ELM12110EB003672, Titular Contreras Ana Lorena, domicilio calle 2 de Abril n° 121, Huerta Grande, Córdoba. n) LOTE 14 Motovehículo, Dominio 865 IKO marca GILERA, motor LF1P52FMHB1251521, cuadro 8CXSMASHSCGS22738, Titular Caba-

nilla Rodrigo Nahuel, domicilio calle Paquita Bustos n° 97, Huerta Grande, Provincia de Córdoba. o) LOTE 15 Motovehículo SIN Dominio, marca GUERRERO, motor AD1P52FMHH0032236, cuadro 8A2XCHLP1HA046370, Infractor Guzmán Maite Yohana, domicilio calle General Lonardi n° 348, La Falda, Córdoba. p) LOTE 16 Motovehículo Dominio A019MNV Marca MOTOMEL, motor G014431, cuadro 8ELM15110GB01443, Titular Romero Humberto Ricardo, domicilio calle Florencio Sánchez n°1273, Cosquín, Provincia de Córdoba. q) LOTE 17 Motovehículo Dominio 963 GXL, marca APPIA, motor 152FMHA0880750, cuadro 8BPC4DLB6BC020025, Titular Miranda Norma del Valle, domicilio calle Venezuela 895, La Falda, Provincia de Córdoba. r) LOTE 18 Motovehículo Dominio 912 KIP, Marca BRAVA, motor 6033259, cuadro 8DYC11249EV008597, Titular Escalante Yesica Daniela, domicilio calle Saavedra n°400, Río Ceballos, Provincia de Córdoba. s) LOTE 19 Motovehículo Dominio 516 EPF, Marca BRAVA, motor IP52FMH09113130, cuadro LSRXCHLB09113130, Titular Rearte Pedro Roberto, domicilio calle SIN NOMBRE s/n, Casa Grande, Provincia de Córdoba. t) LOTE 20 Motovehículo Dominio 781 GLD, marca CERRO, motor 1P52FMH08063499 cuadro LBXXCH9J480010119, Titular Frías José Luis, domicilio calle Menta esquina Domingo Micono, Villa Giardino, Provincia de Córdoba. u) LOTE 21 Motovehículo Dominio 723 DPQ, Marca GUERRERO, motor 150FM32007023556, cuadro LAAAXKHG060012295, Titular Lozada Hugo José, domicilio calle Libertad n° 787, Bell Ville, Provincia de Córdoba. Art. 2) LOS Motovehículos serán subastados por la Señora Martillera Pública ARIAS MONICA GABRIELA, MP 05-2032, según informe de Asesoría Letrada y de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la

Ordenanza n° 3623/2023- Art. 3) ESTABLECESE el remate público SIN BASE y el incremento mínimo entre las posturas será de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), hasta llegar a la oferta final. Art. 4) LOS Motovehículos se encuentran en exhibición en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" ingreso por Ing. Copello entre calle Carlos Gardel y Boulevard Dante Alighieri de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 07 hs a 13 hs y de 17 hs a 20 hs. Art. 5) Los Compradores deberán abonar de la siguiente forma: a) Comisión de Ley al Martillero en el acto del remate con más los tributos que correspondieren (IVA, aportes Colegio de profesionales, gastos administrativos generados por este acto) b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o Transferencia a la cuenta CBU 07045662000000017518 de la Municipalidad c) El saldo restante SETENTA POR CIENTO (70%) se abonara en efectivo a los cuatro (4) días hábiles posteriores al acta del remate público con los medios de pago que acepte la Tesorería Municipal, Art. 6) CONSIDERESE a los propietarios y/o infractores de los motovehículos a subastar como última posibilidad de pago hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de remate público, que por este acto administrativo quedan debidamente notificado y emplazados. Art. 7) UNA vez concluidas las subastas, los motos serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, mediante Acta suscripta por el rematador. Art. 8) PUBLIQUESE el presente durante dos (2) días en los boletines oficiales municipal y provincial y además en uno o más diarios de circulación local, con cinco (5) días de antelación como mínimo.

2 días - N° 578427 - \$ 62980 - 5/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO

DECRETO N° 003/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud de los permisionarios de remises para actualizar las tarifas vigentes en el servicio de transporte de personas en automóviles de alquiler (remises) conforme expediente N° 68/L/2025 de fecha 15/01/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario por el que atraviesa la economía nacional, con incesante incremento de los precios, especialmente en lo que respecta a los insumos de los automóviles en general;

Que la situación de público conocimiento impactó en el servicio de remises, hecho que debe ser revisado y revertido;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a través de su Subdirección de Tránsito y Transporte, por medio de dictamen técnico obrante a fojas 08/10 del expediente N° 68/L/2025, entiende conveniente aplicar un incremento aproximado del veinte por ciento (20%) a partir del mes de febrero del corriente año, tanto para la tarifa por servicio diurno como nocturno, y en un treinta por ciento (30%) el valor de la ficha fijado cada 100 mts., respecto de la que se encuentra vigente desde agosto del 2024.

Que es facultad de la Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo Municipal fijar la tarifa del servicio a través de la U.E.V. conforme lo estable-

cido en el Artículo 28 de la Ordenanza 1025/2010; Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:

Artículo 1°. FIJASE a partir del primero (1°) de febrero del 2025 el valor de la bajada de bandera para el servicio de transporte de pasajeros en automóviles -remises- en la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) para el servicio diurno y Pesos Un Mil doscientos Sesenta (\$ 1.260,00) para el servicio nocturno.-

Artículo 2°. FIJASE a partir del primero (1°) de febrero del 2025 el valor de la ficha cada 100 mts., recorridos o un minuto de espera en la suma de Pesos sesenta y siete (\$ 67,00) para el servicio diurno y Pesos Setenta (\$ 70,00) para el servicio nocturno.

Artículo 3°. DISPONGASE la comunicación del presente al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño.-

Artículo 4°. El presente decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Auditoría Interna, y el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 30 de Enero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTEDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578923 - s/c - 5/2/2025 - BOE

DECRETO N° 004/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la ARQ. DANIELA TORRES ROJAS, al cargo de DIRECTORA de la Dirección de Obras de esta Municipalidad de Malagueño, presentada con fecha 21/01/2025, por motivos de índole personal y por las cuales desempeñara sus tareas hasta el 31/01/2025;

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Arq. DANIELA TORRES ROJASZ, D.N.I. N° 33.162.596 como DIRECTORA a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Malagueño, a partir del día 31 de Enero de 2025.-

Artículo 2º.- Expresar el reconocimiento y agradecimiento por la labor desarrollada durante el ejercicio de sus funciones.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 30 de Enero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578927 - s/c - 5/2/2025 - BOE

DECRETO N° 005/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora GIULIANA GISELLA SANCHEZ, D.N.I. N° 33.432.440, Agente Municipal, Legajo N° 6800, Categoría 12 - DOCENTE-12 P.501, por la que solicita Licencia Extraordinaria no Remunerada, por el término de dos (2) años, contado a partir del día 01° de Febrero del año 2025 y hasta el día 31 de Enero de 2027 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 2192/2019 Capítulo V – Artículo 17º - Inciso g) - Apartado E – acápite m) 2), contempla el otorgamiento de Licencias Extraordinarias No Remuneradas por razones particulares;

Que se considera factible su otorgamiento;

Que en función de lo mencionado y las razones expuestas por la peticionante, mediante Nota N° 1746, presentada en esta Municipalidad, con fecha 23 de Enero del corriente año, no existiendo impedimento alguno para acceder a la solicitud;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la Agente Municipal GIULIANA GISELLA SANCHEZ, D.N.I. N° 33.432.440, Agente Municipal, Legajo N° 6800, Categoría 12 - DOCENTE-12 P.501, LICENCIA EXTRAORDINARIA NO REMUNERADA según lo establecido por Ordenanza N° 2192/2019 - Art. 17º - Inciso g) – Apartado E – Acápite m)2) “Estatuto del Empleado Municipal”, por el término de dos (2) años, contado a partir del día 01° de Febrero del año 2025 y hasta el día 31 de Enero de 2027 inclusive.-

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 30 de Enero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578930 - s/c - 5/2/2025 - BOE

DECRETO N° 006/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La aprobación y promulgación de la Ordenanza N° 2346/2024 respecto de la ORGÁNICA MUNICIPAL conforme a la estructura y organigrama plasmado en la misma, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha trece (13) de Diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a los funcionarios que han de asistir al Sr. Intendente Municipal, de acuerdo al Organigrama aprobado por la Ordenanza mencionada;

Que en atención a este extremo, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículo 180 de la Constitución Provincial y artículos 47 y 49 inc. 17 de la Ley n° 8102 y sus modif.

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Designar, conforme Ordenanza 2346/2024; a partir del día 01/02/2025, al Sr. LEANDRO MAURICIO OVIEDO, D.N.I. N° 32.701.903, como SECRETARIO a cargo de la Secretaria General de Coordinación de la Municipalidad de Malagueño.-

Artículo 2º.- FACÚLTESE al Señor Secretario de de Desarrollo Económico y Análisis Financiero, a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3º. PROTOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Malagueño, 31 de Enero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578932 - s/c - 5/2/2025 - BOE

DECRETO N° 007/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ley Provincial N° 8102 - Régimen de Municipios y Comunas y la Ordenanza Orgánica Municipal 2346/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de diciembre de 2024; que deroga la Ordenanza N° 2310/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8102 en su art. 49 establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: inc 1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesarios, inc. 19) Ejercer el Poder de Policía Municipal con facultades para imponer multas; disponer la demolición de construcciones, clausura y desalojo de los inmuebles; disponer secuestro, decomiso y destrucción de objetos; aplicar penas de arresto y demás sanciones fijadas por Ordenanzas e inc. 20) Controlar la prestación de servicios públicos municipales.

Que la Ordenanza N° 2346/2024, en su Título Tercero - De La Competencia de las Secretarías establece que son competencia y atribuciones de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Auditoría Interna en su Artículo 15°: inc. C) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura interna de la municipalidad, inc. D) Atender y coordinar en la definición de políticas de administración y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública, inc. U) Prevenir, fiscalizar, inspeccionar y ejercer el Poder de Policía mediante la aplicación de las normas específicas en materia de habilitaciones, permisos, prevención contra incendios, preservación de la integridad psicofísica de las personas, uso de la vía pública y los espectáculos públicos, inc. V) Inspeccionar y ejercer el poder de policía en materia de cumplimiento de las normas de seguridad y preservación de la integridad psicofísica de las personas en los espacios donde se desarrollen actividades comerciales, sociales, culturales, deportivas, de esparcimiento y de cualquier otra índole, que concentre gran cantidad de público, dentro de los mismos, e inc. W) Evacuar las consultas relacionadas con las solicitudes de habilitaciones y asistir a los contribuyentes en la iniciación del trámite administrativo correspondiente a fin de agilizar la obtención de los certificados definitivos, y en su artículo 16° establece que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero: inc. S) Fiscalizar y controlar las actividades económicas que se desarrollen dentro del ejido municipal.

Que en función de la ejecución del Poder de Policía Municipal respecto de las actividades económicas públicas y privadas corresponde el contralor de las condiciones generales de higiene y seguridad laboral.

Que desde el 02 de Enero de 2024 la Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo ROXANA ANDREA SANCHEZ; D.N.I N° 32.404.109, M. P. 8840 realiza el control de las actividades económicas privadas, desempeñándose en el Área de Unidad Asesora de Gestión y Control Ambiental a tales efectos.

Que es pertinente ratificar todo lo actuado hasta la fecha por la Licenciada en HYS ROXANA ANDREA SANCHEZ.

Que corresponde facultar a la Licenciada en HYS ROXANA ANDREA SANCHEZ en el marco de procedimientos de constatación y fiscalización de

condiciones generales de higiene y seguridad industrial a requerir de los contribuyentes y responsables la presentación de la documentación respectiva, realizar inspecciones a fines de controlar las condiciones de higiene y seguridad laboral en todos los lugares donde se realicen actos o ejerzan actividades que requieran habilitación comercial y a aprobar inspecciones concernientes al Certificado de habilitación.

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:

Artículo 1°.- FACÚLTESE a la Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo ROXANA ANDREA SANCHEZ; D.N.I N° 32.404.109, M. P. 8840 a partir de la fecha del presente acto, de conformidad con la normativa citada, en el marco de procedimientos de constatación y fiscalización de condiciones generales de higiene y seguridad comercial e industrial a:

- Requerir de los contribuyentes y responsables la presentación de la documentación respectiva.
- Realizar inspecciones y constataciones a fines de controlar las condiciones de higiene y seguridad laboral en todos los lugares donde se realicen actos o ejerzan actividades económicas sea públicas o privadas.
- Aprobar inspecciones concernientes al Certificado de habilitación.

Artículo 2°.- En el marco de la autorización conferida, la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- El ejercicio de las atribuciones autorizadas deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes, y el Área de Unidad Asesora de Gestión y Control Ambiental, mantendrá la coordinación y control de la actividad realizada.

Artículo 4°.- RATÍFICASE lo actuado por la Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo ROXANA ANDREA SANCHEZ; D.N.I N° 32.404.109, M. P. 8840 en el marco de los procedimientos de constatación y fiscalización de condiciones generales de higiene y seguridad industrial.-

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 31 de Enero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA
(SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578935 - s/c - 5/2/2025 - BOE

DECRETO N° 008/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ley Provincial N° 8102 - Régimen de Municipios y Comunas y la Ordenanza Orgánica Municipal 2346/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de diciembre de 2023; que deroga la Ordenanza N° 2310/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8102 en su art. 49 establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: inc 1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesarios, inc. 19) Ejercer el Poder de Policía Municipal con facultades para imponer multas; disponer la demolición de construcciones, clausura y desalojo de los inmuebles; disponer secuestro, decomiso y destrucción de objetos; aplicar penas de arresto y demás sanciones fijadas por Ordenanzas e inc. 20) Controlar la prestación de servicios públicos municipales.

Que la Ordenanza N° 2346/2024, en su Título Tercero - De La Competencia de las Secretarías establece que son competencia y atribuciones de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Auditoría Interna en su Artículo 15°: inc. C) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura interna de la municipalidad, inc. D) Atender y coordinar en la definición de políticas de administración y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública, inc. U) Prevenir, fiscalizar, inspeccionar y ejercer el Poder de Policía mediante la aplicación de las normas específicas en materia de habilitaciones, permisos, prevención contra incendios, preservación de la integridad psicofísica de las personas, uso de la vía pública y los espectáculos públicos, inc. V) Inspeccionar y ejercer el poder de policía en materia de cumplimiento de las normas de seguridad y preservación de la integridad psicofísica de las personas en los espacios donde se desarrollen actividades comerciales, sociales, culturales, deportivas, de esparcimiento y de cualquier otra índole, que concentre gran cantidad de público, dentro de los mismos, e inc. W) Evacuar las consultas relacionadas con las solicitudes de habilitaciones y asistir a los contribuyentes en la iniciación del trámite administrativo correspondiente a fin de agilizar la obtención de los certificados definitivos, y en su artículo 16° establece que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero: inc. S) Fiscalizar y controlar las actividades económicas que se desarrollen dentro del ejido municipal.

Que en función de la ejecución del Poder de Policía Municipal respecto de las actividades económicas privadas corresponde el contralor bromatológico de las actividades económicas públicas y privadas.

Que desde el 02 de Enero de 2024 la Técnica Superior en Bromatología ROCÍO ANAHÍ OLMOS, D.N.I N° 40.682.694 - M.P 1027 realiza el control bromatológico de las actividades económicas privadas, desempeñándose en el Área de Unidad Asesora de Gestión y Control Ambiental a tales efectos.

Que es pertinente ratificar todo lo actuado hasta la fecha por la Técnica Superior en ROCÍO ANAHÍ OLMOS.

Que corresponde facultar a la Técnica Superior en Bromatología ROCÍO ANAHÍ OLMOS en el marco de procedimientos de control bromatológico a requerir de los contribuyentes y responsables la presentación de la documentación respectiva, realizar inspecciones y constataciones a fines del control bromatológico en todos los lugares donde se realicen actos o ejerzan actividades que requieran habilitación comercial y a aprobar inspecciones concernientes al Certificado de habilitación.

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Artículo 1º.- FACÚLTESE a la Técnica Superior en Bromatología ROCÍO ANAHÍ OLMOS, D.N.I N° 40.682.694 - M.P 1027 a partir de la fecha del presente acto, de conformidad con la normativa citada, en el marco de procedimientos de constatación y fiscalización de condiciones generales de higiene y seguridad comercial e industrial a:

- a. Requerir de los contribuyentes y responsables la presentación de la documentación respectiva.
- b. Realizar inspecciones y constataciones a fines de realizar el control bromatológico de las actividades económicas públicas y privadas.
- c. Aprobar inspecciones concernientes al Certificado de habilitación.

Artículo 2º.- En el marco de la autorización conferida, la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

Artículo 3º.- El ejercicio de las atribuciones autorizadas deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes, y el Área de Unidad Asesora de Gestión y Control Ambiental, mantendrá la coordinación y control de la actividad realizada.

Artículo 4º.- RATÍFICASE lo actuado por la Técnica Superior en Bromatología en el marco de los procedimientos de control bromatológico.-

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 31 de Enero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578937 - s/c - 5/2/2025 - BOE

DECRETO N° 009/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza N° 2346/2024-ORGÁNICA MUNICIPAL-, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha trece (13) de Diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de la mentada ordenanza, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal remover a los funcionarios designados, quienes revisen el carácter de políticos y sin estabilidad laboral.

Que en atención a este extremo, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículo 180 de la Constitución Provincial y artículos 47 y 49 inc. 17 de la Ley n° 8102 y sus modif., y artículo 69 de la Ordenanza N° 2346/2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

D E C R E T A:

Artículo 1°. DÉSE DE BAJA, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor MANUEL ANDRES ROCATAGLIATTA, D.N.I. N° 22.563.967, como SUBDIRECTOR a cargo de la Subdirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malagueño.

Artículo 2°. PROTOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro

Municipal y archívese.

Malagueño, 03 de Febrero de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA
(SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 578940 - s/c - 5/2/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

